

RESOLUCIÓN 6763 DE 2013

(octubre 30)

Diario Oficial No. 48.972 de 12 de noviembre de 2013

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [18](#) de la Resolución 2055 de 2014>

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número [6214](#) del 9 octubre de 2013.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [18](#) de la Resolución 2055 de 2014, 'por la cual se establecen las tarifas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino a su Fondo Rotatorio', publicada en el Diario Oficial No. 49.099 de 21 de marzo de 2014.

EL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES,

en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere la Ley [489](#) de 1998, Ley [1212](#) de 2008, el Decreto número [3355](#) de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [3](#)o de la Resolución número 6214 del 9 de octubre de 2013 fija las tarifas para la expedición de visas en Colombia y en el exterior, así como su estudio;

Que el artículo [8](#)o de la Ley 1212 de 2008 establece en su numeral 2 que las actuaciones previstas en los tratados internacionales vigentes para Colombia estarán exentas del cobro de las tasas que regula la ley;

Que entre la República de Colombia y Japón se encuentra vigente el Acuerdo sobre Visas del 1o de agosto de 1962, que establece la gratuidad en materia de visas;

Que entre la República de Colombia y la República de Corea se encuentra vigente el Acuerdo de Supresión de Visados por Canje de Notas del 25 de noviembre de 1981, el cual establece en su artículo 3o la gratuidad en materia de visas;

Que mediante Decreto número 2335 del 22 de octubre de 2013 se encargó al Viceministro de Asuntos Multilaterales de las funciones propias del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [18](#) de la Resolución 2055 de 2014>
Adiciónese al artículo [3](#)o de la Resolución número 6214 del 9 de octubre de 2013, el siguiente párrafo:

PARÁGRAFO 5o. Las visas para los nacionales de Japón y de la República de Corea serán gratuitas; el valor del estudio será aquel que corresponda a la clase y categoría de la visa solicitada.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [18](#) de la Resolución 2055 de 2014>

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de octubre de 2013.

El Viceministro de Asuntos Multilaterales encargado de las funciones del Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores,

CARLOS ARTURO MORALES LÓPEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

